

¡INQUILINOS! ¡CONOZCAN SUS DERECHOS!

DOCUMENTE TODO | TOME FOTOS | OBTENGALO POR ESCRITO

REPARACIONES

Por la ley la persona que maneja la propiedad donde Ud. vive (landlord) tiene que reparar o dar atención a lo siguiente:

- Agua goteando del cielo o paredes (de la tubería, tinas o lavabos)
- Agujeros en paredes o pisos
- Yeso o pintura despegándose
- Moho
- Calentadores dañados
- Problemas con la plomería o aguas residuales
- Ventanas con vidrio quebrado o que no abren
- Falta de rejas en las ventanas
- Detectores de humo/monóxido de carbono no funcionando
- Aberturas atrás de cajones o armarios donde pueden entrar insectos
- Colección de basura insuficiente
- Escaleras/pasamanos peligrosos
- Pomos de puertas sueltas o incorrectas
- Problemas de la instalación eléctrica
- Ratas, cucarachas y otro tipo de bichos/ animales desagradables

DESAHUCIO

- La persona manejando la propiedad (landlord) no lo puede desalojar por haber reportado infracciones o por hacer reparaciones sin su permiso.
- Si desaloja a un inquilino por razón justa, pero no por culpa del inquilino, por la ley se requiere que el "landlord" le pague una cuota para relocalizarse (el equivalente de un mes de renta).
- "Razón justa" incluye: mudando su propia familia a la unidad, quitando la unidad del mercado, y destrozando la unidad.
- "Culpa del inquilino" incluye: saliendo antes de los términos del contrato, falta de pagar la renta, actividades criminales, etc.

"LANDLORD" ENTRANDO A LA UNIDAD

- Un "landlord" no puede entrar a su unidad sin su permiso sin presentar aviso por escrito con anticipo de 24 horas.

AUMENTOS DE RENTA

- No pueden aumentar la renta más que 5% más el CPI local (Consumer Price Index). Además, no pueden aumentar la renta más que 2 veces durante cualquier periodo de 12 meses.

BUSCANDO DONDE VIVIR

- "Landlords" no pueden negar su solicitud basado en el origen de sus ingresos, incluyendo asistencia como Sección 8.

¿PROBLEMAS? LO QUE DEBE HACER

- Haga una lista | Tome fotos | Escriba una carta | Mantenga documentación con fechas | ¿Faltan reparaciones? ¡Presente una queja formal! Busque "City of SLO (o de la ciudad donde vive) Code Enforcement request" y someta la forma "Field Investigation Request" o llame al Code Enforcement Hotline a (805) 594-8188 para asistencia.

RECURSOS

- Inquilinos buscando asistencia legal deberían ponerse en contacto con **California Rural Legal Assistance (CRLA)** al (805) 544-7997 o crla.org
- ¿Quiere saber si las nuevas leyes (AB 1482) le dan protección? Vaya a **tenantprotections.org**
- ¿Tiene historias acerca de alojamiento, horrorosos o de buenos resultados, que quieran compartir? Déjenos saber a **socialism@gmail.com**



**DSA
SLO**



DSA San Luis Obispo



DSA_SLO